

En la Ciudad de Victoria y sala destinada á las sesiones de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava en su casa-palacio siendo las nueve de la mañana de este día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, se constituyó el Excmo V. Don Ramon Ortes de Velasco, Teniente de Maestre de Campo, Comisario y Diputado general con asistencia de los Tres Procuradores de la Hermandad de Victoria Don Lotero Manteli y Don Antonio Goveo, de la de Laguardia Don Pedro Tapia y Don Mariano Vitoriano, de la de Luya Don Fernando Vea-Murquina, de la de Ubarandina Don Antonino Larrosa, de la de Elciego Don Angel Ramirez y Don Juan Fernandez, de la de Arana Don Ramon Arguielles, de la de Badajoz Don Casimiro Rodriguez de Mendarozqueta, de la de Lanciego Don Roque Cerio, de la de Campese Don Vicente Fonca, y presentes



los Alcaldes de Hermandad de Victoria
Don Martin Gama y Don Cesareo
Quaso por testimonio de nosotros los
infrascritos Secretarios por Ciudad y
Villas y Tierras esparzas se trato y
resolvio lo siguiente.

Dada lectura de la reunion ce-
lebrada en el dia de ayer fue aprobada.

Resultando tambien que como
ayer no fue congregada la Junta ge-
neral con arreglo a Fuero por no ha-
ber suficiente numero de Tres Procura-
dores, dispuso la reunion que se repro-
duzca la rebeldia y por la misma Di-
putacion general se vuelva a oficiar para
que inmediatamente asistan y concurran
los Tres Procuradores bajo la conminacion
de la ordenanza undecima y en los mis-
mos terminos que se acordó en la reu-
nion del diez y ocho, tanto respecto a
los Tres Procuradores, cuanto respecto
a las Hermandades cuyos represen-
tantes no han venido.

Se dio cuenta de una carta dirigi-
da al Sr. Don Camilo de Castañares desde
Miranda de Ebro por los Tres Procura-
dores de la Hermandad de Labastida

Don Nemesio Landa y Don Juan Garizabal poniendo en conocimiento del Excmo Sr. Diputado que se hallan detenidos sin poder pasar por haberles informado que les esperan en el camino los Carlistas, de un oficio del Alcalde de Pineda bellora Don Lino de Austria en que manifiesta no haber podido requerir a Don Cirilo Guinea como Procurador por no estar en casa, y de otro oficio del Alcalde de las Glueas en que manifiesta no ser posible la eleccion de nuevos Procuradores por haberlo prohibido pena de la vida los Carlistas: la reunion quedo enterada debiendo unirse dichas comunicaciones al expediente de su rason.

Con lo que se dio por terminada la reunion y nosotros los Secretarios por Ciudad y Villas y tierras esparsas damos fe.

Antonio Lami

Pio Saez de
Alceda